



Departamento Contencioso
Unidad Médica
R-197774-2022

TL/ PRB/

REF.: Licencia Médica. Reconsideración. Instruye ordenar autorizar por encontrarse justificado el reposo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° R-01-IBS-06044-2023
Santiago, 16 / 01 / 2023

VISTO:

La Ley N°16.395, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social; el D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de autorización de licencias médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, ha recurrido con fecha 25 de noviembre de 2022 a esta Superintendencia [REDACTED] solicitando se reconsidere el dictamen N° R-01-UME-153132-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 mediante el cual se confirmó lo resuelto por la SUBCOMISIÓN NORTE - COMPIN REGIÓN METROPOLITANA, en orden de mantener el rechazo de la licencia médica N° 60945082-7, extendida por un total de 30 días a contar del 02 de noviembre de 2021 emanado de la ISAPRE COLMENA GOLDEN CROSS S.A., por reposo no justificado.

Que, esta Superintendencia estudió los antecedentes y con su mérito concluyó que el reposo prescrito por la licencia médica N° 60945082-7, se encontraba justificado. Esta conclusión se basa en que el informe médico aportado permite establecer la existencia de incapacidad laboral temporal durante las licencias médicas reclamadas, con las cuales completa un reposo suficiente para la resolución del cuadro clínico.

RESUELVO:

Esta Superintendencia instruye a la COMPIN para que oficie a la ISAPRE ordenando la autorización de la licencia médica N° 60945082-7, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

La Entidad deberá dar cumplimiento a lo instruido en esta Resolución dentro del plazo establecido al efecto por la Circular N° 3.531, de 2020, de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LUIS DIAZ SILVA
Intendente
INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES

DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]
profesor.ignacio.ramirez@gmail.com

COPIA INFORMATIVA:

ISAPRE COLMENA GOLDEN CROSS S.A.

Notificado Electrónicamente

COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ - SUBCOMISIÓN NORTE

Notificado Electrónicamente

Código QR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 69281863-683d-4371-679499 o mediante el Código QR
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.